



C I R C U L A R CSJSUC23-21

Fecha: **19 de abril de 2023**

Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO Y ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Asunto: ***“PROCESO EJECUTIVO No. 680014003004-2006-00922-00 promovido por LA PREVISORA S.A. en contra de PEDRO ANTONIO OREJARENA GÓMEZ Y ROBERTO VÉLEZ RESTREPO.”***

En aras de que se imparta el trámite que corresponda se remite Oficio No. 832 – MYGA del 14 de abril de 2023 emanado del Juzgado Cuarto Civil Municipal De Bucaramanga-Santander, por medio del cual se informa que mediante providencia proferida en la fecha 14 de Abril de 2023, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado PEDRO ANTONIO OREJARENA GÓMEZ C.C. 13.808.035; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma, así como que de ser negativa ésta, favor obviar remitir respuesta alguna.

Por favor responder exclusivamente al correo electrónico 04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y citar íntegramente el número de radicado de la referencia.

Cordialmente,

Circular Hoja No. 2

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA / JDAP